del libro de entradas de dinero de dho año de cin
quenta y nuebe acordando asimismo que lo res
tante lo retubiese el que espone en su poder as
ta nueba probidencia la que asta aora no se a
dado. Por lo que suplica a esta villa se sirba
dar probidencia que asi dhas cuentas que lleva
presentadas como todos los demas papeles y cuen
tas con los autos que formo la referida Junta se
pongan en poder del Caballero Procor. Sindi
co gral para que todo lo reconozca, y en su
vista liquide la cantidad que le fuere tam.te se
este debiendo o pida lo que le conbenga al
beneficio del comun; pues sin este paso no
se puede dar el testimonio que se nezesita
para obtener la referida Exencia; y asi
mismo supca a esta villa se sirba exonerar al
que espone de dha comision por ocurrirle ba
rias ocupaziones, y tener que hazer ausen
cia de esta vª y al Sor. Gov.or que mande al
presente Esno. Jese testimonio a la letra de
esta proposizon. y del decreto que a su conti
nuazon. esta villa acordare para el resgdo.
de lo que espone y guarda de su dro.
Y entendida por la villa la proposizon. que antezede
acordo que pase todo lo que tiene pertenezientes
a los gastos de la gasta con todas las cuentas
dadas por el Sor. Dn. Diego de Arnica y de
mas Cavalleros Capitulares comisionados y q
interbinieron en dha estrinzon. de la gasta
con todos los autos y demas anexo a dho
fin; al Cavallero Procor. Sindico gral
para que lo reconozca todo, y informe
a esta Vª lo q. allare por conbeniente
y fho se determinara sobre lo demas
que pide el Sor. Dn. Andres de Quesada
Vicente memorial de Dn. Sevn. Por la